

D. CONSTANTINO TORIBIO GARCÍA, como Director del Área de Mercados de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana número 20 y CIF G-35000272,

CERTIFICA

Que la Nota de Valores relativa a la 15ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS de Caja Insular de Ahorros de Canarias, verificada e inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 08 de septiembre, es idéntica a la que enviamos adjunta (en formato Acrobat Reader), a fin de que sea incluida en la página web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de septiembre de 2009.

D. Constantino Toribio García
Director Área de Mercados

15^a EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Importe Nominal: 21.150.000 euros

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha redactado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004. Se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión), inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 3 de septiembre 2009, que se incorporan por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO	3
1. PERSONAS RESPONSABLES	5
2. FACTORES DE RIESGO	5
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	5
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización	5
4.2. Descripción del tipo de valores admitidos a cotización	5
4.3. Legislación según la cual se han creado los valores	6
4.4. Forma de registro de los valores	6
4.5. Divisa de la Emisión	7
4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización	7
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	7
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	7
4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	10
4.10. Indicación del rendimiento	10
4.11. Representación de los tenedores de los valores	11
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	12
4.13. Fecha de emisión y desembolso	13
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	13
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	13
5.1. Solicitudes de admisión a cotización	13
5.2. Agente de pagos	13
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	14
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	14

0. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar la decisión de suscripción de la "15ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Insular de Ahorros de Canarias" objeto de la presente Nota de Valores, los inversores deberán ponderar una serie de factores de riesgo que se señalan a continuación.

Los principales riesgos que afectan a los Valores que se emiten son:

- Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales

Las obligaciones subordinadas de esta Emisión se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor (Caja Insular de Ahorros de Canarias), insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes del Emisor y al mismo nivel que sus acreedores subordinados. En cualquier caso, se situarán por delante de las cuotas participativas si las hubiera y de las participaciones preferentes emitidas o garantizadas por el Emisor.

- Riesgo de mercado

Las Obligaciones Subordinadas emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, una vez admitidas a negociación, estarán sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado, en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de las condiciones de los mercados, de las condiciones económicas en general y de la evolución de la situación patrimonial y de los resultados del Emisor en particular. En función de la evolución de dichas condiciones, estas Obligaciones Subordinadas podrían llegar a negociarse por debajo de su precio de emisión.

- Riesgo por fluctuación del tipo de interés

La rentabilidad que se puede obtener por la inversión en los Valores objeto de la presente Emisión estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

- Riesgo de crédito

Los Valores incluidos en la presente Nota de Valores están sujetos al riesgo de pérdida en caso de deterioro de la estructura financiera del Emisor, lo que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de intereses y/o principal de los Valores, y por tanto generar una disminución del valor de la inversión.

A la fecha del registro de la presente Nota de Valores el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y a corto plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios Moody's Inverstors Service. La última fecha de revisión fue el 15 de junio de 2009.

	Corto Plazo	Largo Plazo	Calif. Individual	Perspectiva
Moody's	P-2	Baa1	D-	Negativa

La disminución del rating del Emisor podría afectar a la cotización de las Obligaciones Subordinadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Moody's califica la deuda subordinada senior de Caja Insular de Ahorros de Canarias en Baa2.

- Calidad crediticia de la Emisión

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no tienen rating explícito otorgado por parte de una agencia de calificación de riesgos crediticios.

- Riesgo por amortización anticipada

El Emisor podrá amortizar total o parcialmente la Emisión a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir del 2 de septiembre de 2014, en esa fecha o en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a dicha fecha. En tal caso, un tenedor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

- Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez supone que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores en operaciones de compraventa. Aunque se solicitará la admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado de los presentes valores.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez para la presente Emisión, por lo que no existe ninguna entidad que se haya comprometido a proporcionar liquidez a la misma. En las actuales condiciones de mercado sería posible que el inversor se encontrase con dificultades para hacer líquida su inversión a un precio razonable.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Constantino Toribio García, con DNI nº 43.274.862-V, Director del Área de Mercados en nombre de la Entidad Emisora, Caja Insular de Ahorros de Canarias (en adelante "El Emisor"), y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2009, de acuerdo con la autorización previa otorgada por la Asamblea General de la Entidad celebrada el 22 de noviembre de 2005, acuerda las características de esta emisión y asume la responsabilidad de la presente Nota de Valores y declara, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a los valores ofertados son los que se describen en el apartado 0. Factores de Riesgo.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La presente emisión de valores tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad crediticia del Emisor y al fortalecimiento de sus Recursos Propios, de acuerdo con la legislación vigente.

Se ha solicitado al Banco de España la computabilidad como Recursos Propios de segunda categoría la presente emisión de Obligaciones Subordinadas.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

La presente Emisión se hace por un nominal total de 21.150.000 euros (veintiún millones ciento cincuenta mil euros), que corresponde a 423 valores de 50.000 euros de valor nominal y efectivo.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización

Las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

El Código ISIN de las Obligaciones Subordinadas es el ES0214983142.

La suscripción de la Emisión objeto de la presente Nota de Valores será realizada por inversores cualificados.

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

Los Valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y con la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley del Mercado de Valores. Todo ello de acuerdo con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolla.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas además a los establecido en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y la Ley 13/1992, de 1 de junio, Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos financieros de las entidades financieras y a la normativa reglamentaria de la desarrolla.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/ce del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Forma de registro de los Valores

Los valores se representan mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, situada en Plaza de la Lealtad nº 1, 28014, Madrid. La presente Nota de Valores surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el "Real Decreto 116/1992"), la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Obligaciones Subordinadas que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la presente Nota de Valores.

La SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (la "SOCIEDAD DE SISTEMAS"), sociedad anónima

nacida al amparo del artículo primero, apartado segundo de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que modifica el artículo 44 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, es la entidad encargada del registro contable de las Obligaciones Subordinadas y tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

4.5 Divisa de la Emisión

Los valores están denominados en euros.

4.6 Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

La presente Emisión de deuda subordinada realizada por Caja Insular de Ahorros de Canarias no tendrá garantía real ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total patrimonio del Emisor.

Estos Valores representan la condición de financiación subordinada para los acreedores y a efectos del orden de prelación de pago se sitúa por detrás de los siguientes acreedores:

- a) Acreedores con privilegio
- b) Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caja Insular de Ahorros de Canarias, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dichas deudas. Se situarán por delante de las cuotas participativas si la hubiera y de las participaciones preferentes emitidas o garantizadas por el Emisor.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

De acuerdo con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro en el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8. a 4.10. siguientes.

En cada fecha de pago el inversor tendrá automáticamente a su disposición sus derechos económicos, mediante el correspondiente apunte en la cuenta abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR, actuando como agente de pagos la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

• Tipo de interés nominal y fecha de pago de los cupones

Las Obligaciones Subordinadas objeto de esta Emisión devengarán a favor de sus tenedores un tipo de interés nominal variable, pagadero por trimestres vencidos los días 2 de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año.

Durante los cinco primeros años a contar desde la fecha de emisión hasta el 2 de septiembre de 2014, el tipo de interés nominal se determinará sumando 400 puntos básicos (4,00%) al tipo de interés de referencia Euribor a 3 meses correspondiente, determinado dos días hábiles antes de la fecha de comienzo de cada periodo de interés.

Desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta el vencimiento o amortización de los valores el tipo de interés nominal se determinará sumando 450 puntos básicos (4,50%) al tipo de interés de referencia Euribor a 3 meses correspondiente, determinado dos días hábiles antes de la fecha de comienzo de cada periodo de interés.

Periodos	Tipo de Interés nominal anual
Del 02/09/2009 al 02/09/2014	Euribor 3M + 4,00%
Del 02/09/2014 al 02/09/2019 o amortización	Euribor 3M + 4,50%

La fijación del tipo de interés, Euribor a 3 meses, será aproximadamente a las 11 horas (Central European Time) de dos días hábiles antes (calendario TARGET 2) de la fecha de inicio de cada periodo de interés. Se empleará el Euribor publicado en la página EURIBOR 01 de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla.

Se entenderá por día inhábil a efectos de la presente Emisión el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del Sistema TARGET 2, el sábado y el domingo.

En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del Euribor en la forma determinada anteriormente, se aplicará a las Obligaciones Subordinadas un tipo de interés de referencia sustitutivo (el "Tipo de Interés de referencia Sustitutivo"), que se obtendrá mediante:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11 horas (Central European Time) de la mañana del segundo día hábil inmediato anterior al de inicio de cada periodo de interés (Fecha de pago de intereses inclusive, y que finalice en la siguiente fecha de pago de intereses, no incluida), para operaciones de depósito en euros a 3 meses de vencimiento y en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión.

En la determinación del tipo de interés de Referencia Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son entidades de referencia: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander Central Hispano, S.A., Deutsche Bank AG y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

El mecanismo para la fijación del tipo de interés de Referencia Sustitutivo será el siguiente:

- i. Se obtendrá de las entidades de referencia, no más tarde de la mañana del segundo día hábil anterior a la fecha de comienzo del correspondiente periodo de interés, los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del tipo de interés de Referencia Sustitutivo aplicable al periodo de interés y cantidad de que se trate.
- ii. En el supuesto de que alguna entidad de referencia no indicara dicho tipo de interés o en el caso de que no se hayan ofrecido a las

entidades de referencia en el mercado interbancario de la zona euro depósitos al plazo equivalente al periodo de interés en cuestión, se hallará la media aritmética de los que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. En todo caso si ninguna entidad de referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como Euribor el que se hubiese tomado como referencia en el periodo de interés inmediato anterior.

- iii. Cualquiera de las entidades de referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más periodos de interés. En este caso, dicha entidad será sustituida a los efectos previstos por una nueva entidad de referencia. En el caso de que alguna de las entidades de referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por una nueva entidad. Si por el contrario se produjese la escisión de alguna de las entidades de referencia, se optará por una de las entidades escindidas.
 - iv. Los tipos de interés de Referencia Sustitutivos se aplicarán mientras duren las circunstancias que lo motiven y se volverá a la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario como se indica anteriormente tan pronto como en el mercado monetario de la zona euro se cotice el tipo Euribor como se indica anteriormente. A partir de ese momento se restablecerá la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario hasta la finalización del correspondiente periodo de interés.
- En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

El Euribor 3 meses fijado el 31 de agosto, utilizado para el cálculo del primer cupón, es 0,821%.

El cálculo de los intereses brutos a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{360 * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del interés periódico

N = Nominal del Valor (50.000 euros)

i = Tipo de interés nominal anual

d = Número de días del periodo de devengo

• Procedimiento de pago de los cupones

Los cupones de la presente Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Insular de Ahorros de Canarias se abonarán los días 2 de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año, hasta el vencimiento o amortización de la Emisión, coincidiendo así el abono del último cupón con el vencimiento o amortización final de la emisión.

El abono de los cupones se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta, previa certificación de la posición neta de los Valores anotados por IBERCLEAR. La cuantía de cada cupón que perciba el tenedor por cada Obligación Subordinada será el resultado de aplicar los tipos señalados al valor nominal, con redondeo al alza del segundo decimal, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil según el calendario TARGET 2, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

• Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambos contados a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

• Agente de cálculo

Caja Insular de Ahorros de Canarias.

• Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

En los últimos 12 meses no ha habido interrupciones en la publicación de los tipos de referencia indicados.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

• Precio de amortización

Las Obligaciones Subordinadas se amortizarán a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor por parte del Emisor, es decir, por cada Obligación Subordinada se abonarán cincuenta mil euros (50.000 euros).

• Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados el 2 de septiembre de 2019.

No obstante el Emisor podrá amortizar parcial o totalmente la Emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir del 2 de septiembre de 2014, en esa fecha o en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a la misma. En caso de que sea amortización parcial, esta podrá realizarse, a elección del Emisor, bien mediante la disminución del valor nominal de todos los valores emitidos, o bien mediante la amortización de aquellos valores que Caja Insular de Ahorros de Canarias pueda tener en su autocartera, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

No existe la amortización anticipada a petición de los tenedores de las obligaciones.

4.10 Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un inversor que hubiera adquirido los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los

mantuviere hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería del 5,208%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

- Desembolso del total de los Valores emitidos: 2 de septiembre de 2009.
- Amortización de la Emisión el 2 de septiembre de 2019.
- Mantenimiento del tipo de referencia Euribor a 3 meses del 31 de agosto de 2009 (0,821%), utilizado para el cálculo del primer cupón.
- No se ejerce la opción de amortización anticipada a lo largo de la vida de la Emisión, de manera que el tipo de interés nominal se incrementa desde el 2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de septiembre de 2019 en 50 puntos básicos (0,50%).

Si la emisión se amortizase el 2 de septiembre de 2014, la Tasa Interna de Rendimiento sería del 4,978% manteniendo el resto de hipótesis constantes.

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

Po = Precio de emisión del Valor

Fj = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Tasa Interna del rendimiento (TIR)

d = días de cada periodo de interés

n = número de flujos de la emisión

Base = 365

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) para el emisor, teniendo en cuenta las hipótesis anteriores, así como los gastos recogidos en el apartado 6, sería del 5,210%

4.11 Representación de los tenedores de los valores

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de tenedores, que se regirá por los estatutos siguientes:

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Artículo 1.- Con la denominación "Sindicato de Obligacionistas de la 15ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Insular de Ahorros de Canarias" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la 15ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Insular de Ahorros de Canarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado este, hasta que queden cumplidas por Caja Insular de Ahorros de Canarias sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Las Palmas de Gran Canaria, Calle Triana 20, CP 35002.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario. La Asamblea General de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del sindicato y podrá ejercer las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a esta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea General de Obligacionistas interesen a estos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores en circulación, y vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Se ha nombrado Comisario de la presente emisión a D. Andrés Cabello Rey, con DNI 2.882.982-R, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2005.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de Caja Insular de Ahorros de Canarias, de fecha 20 de julio de 2009.

4.13 Período de solicitudes de suscripción, fecha de emisión y fecha de desembolso de los valores

El período de solicitudes de suscripción será el 1 de septiembre de 2009, desde las 8:00 hasta las 14:00 horas.

El procedimiento de adjudicación y colocación de los valores será discrecional.

La entidad colocadora de las Obligaciones Subordinadas es Caja Insular de Ahorros de Canarias.

La fecha de emisión y desembolso de las Obligaciones Subordinadas será el día 2 de septiembre de 2009.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización oficial de la presente Emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores, de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Agente de pagos

El Emisor ha designado como Agente de Pagos de la presente emisión a la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), quien ha aceptado esta designación.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos de emisión estimados son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
Registro del Folleto en la CNMV	1.034,68
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	1.034,68
Tarifa de admisión a cotización en AIAF	1.057,50
Inclusión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	500,00
TOTAL	3.626,86

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la Emisión

No procede.

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No procede.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.4 Confirmación de que la información proporcionada por terceros se ha reproducido con exactitud

No procede.

7.5 Ratings asignados al Emisor

La presente Emisión no ha sido objeto de evaluación crediticia por ninguna Entidad Calificadora.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings por la agencia de calificación Moody's Investors Service. La fecha de revisión de los mismos fue el 15 de junio de 2009.

	Corto Plazo	Largo Plazo	Calif. Individual	Perspectiva
Moody's	P-2	Baa1	D-	Negativa

La disminución del rating del Emisor podría afectar a la cotización de las Obligaciones Subordinadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Moody's califica la deuda subordinada senior de Caja Insular de Ahorros de Canarias en Baa2.

La escala de calificación individual empleada por Moody's es la siguiente:

Calificación individual	Significado
A	Banco muy fuerte, con características de rentabilidad e integridad del balance con perspectivas de funcionamiento
B	Banco fuerte, no existen grandes preocupaciones en relación con el banco
C	Banco con perfil crediticio adecuado pero que cuenta con uno o más aspectos problemáticos
D	Banco con ciertas debilidades de origen interno y/o externo. Hay preocupaciones en cuanto a su rentabilidad y la integridad del balance y perspectivas de funcionamiento
E	Banco que haya o hubiera incumplido si no hubiera recibido ayuda externa

La escala de calificaciones de deuda a largo plazo empleada por Moody's es la siguiente:

	Rating	Significado
Grado de inversión	Aaa	Calidad crediticia máxima
	Aa1 Aa2 Aa3	Calidad crediticia muy elevada
	A1 A2 A3	Calidad crediticia elevada
	Baa1 Baa2 Baa3	Calidad crediticia buena
	Ba1 Ba2 Ba3	Especulativo
	B1 B2 B3	Altamente especulativo
Grado especulativo	Caa	Alto riesgo de impago
	Ca, C	Impago

Moody's aplica modificaciones numéricas, 1, 2 y 3, a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica valores en la banda superior de cada categoría genérica de calificación; el modificador 2 indica banca media; y el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de los valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

De conformidad con lo contenido en la presente Nota de Valores, la firma el compareciente en Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de septiembre de 2009.

P.p.

D. Constantino Toribio García
Director del Área de Mercados

A la vez, en aceptación del cargo de comisario y en conocimiento de los términos y condiciones firma D. Andrés Cabello Rey en Calidad de Comisario.

D. Andrés Cabello Rey
Comisario del Sindicato de Obligacionistas